

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 58/2024 Y SU ACUMULADA 67/2024	PROMOVENTES: DIVERSOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	03/abril/2024 Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el escrito y anexos digitalizados que se presentan a través del Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SESCJN), del Diputado Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Nuevo León, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta, se le tiene rindiendo el informe solicitado al Poder Legislativo de la Entidad. Además, se le tiene designando delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad y exhibiendo las documentales digitalizadas que acompaña. Sobre la petición en favor del Presidente de la Directiva del Congreso del Estado y del delegado que indica el Poder Legislativo local, se advierte que, de la consulta y las constancias generadas en el Sistema Electrónico de este Alto Tribunal que se agregan a este expediente, éstos cuentan con firma electrónica vigente. Por tanto, se acuerda favorablemente la solicitud. La consulta y recepción de notificaciones electrónicas podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior al presente auto. Con copia simple del informe presentado córrase traslado a los diversos Diputados y Diputadas integrantes de la Septuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, promoventes de la acción de inconstitucionalidad 58/2024 acumulada, y a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, en el entendido que los anexos quedan a su disposición para consulta en esta Sección de Trámite; y dese vista con la versión digitalizada del indicado informe a la Fiscalía General de la República para que, hasta antes del cierre de instrucción, formule el pedimento que le

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 9 de abril de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			corresponde. Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.
2	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 75/2024	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	02/abril/2024 Escrito de demanda. Vistos el escrito de demanda y anexos de quien se ostenta como Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, mediante el cual promueve acción de inconstitucionalidad. Se tiene por presentada a la promovente con la personalidad que ostenta, y se admite a trámite la acción de inconstitucionalidad que hace valer, al haberse presentado oportunamente, sin perjuicio de los motivos de improcedencia que se puedan advertir al momento de dictar sentencia. Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente proveído.
3	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 63/2023	ACTOR: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	03/abril/2024 Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el escrito y anexo de la Directora de Asuntos Jurídicos y Apoderada Especial del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, cuya personalidad tiene reconocida en autos, se le tiene señalando nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad. Lo anterior, sin que pase desapercibido que la promovente en el escrito haya identificado este asunto como acción de inconstitucionalidad, ya que de su contenido se advierte que en realidad se refiere a la presente controversia constitucional, la cual se encuentra definitivamente concluida y en el archivo de este Alto Tribunal desde el seis de julio de dos mil veintitrés. Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente acuerdo.
4	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 437/2023	ACTOR: MUNICIPIO DE ALLENDE, ESTADO DE NUEVO LEÓN	04/abril/2024 Agréguese al expediente la copia certificada de la sentencia dictada por la Segunda Sala de la

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 9 de abril de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			Suprema Corte de Justicia de la Nación en el recurso de reclamación 384/2023-CA, derivado de la presente controversia constitucional, en la cual se declara infundado el recurso y se confirma el acuerdo recurrido que desechó la demanda; en consecuencia, se ordena archivar este expediente como asunto concluido. Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación del presente proveído.
5	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 516/2023	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	04/abril/2024 Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el oficio y anexo del Magistrado en funciones de Presidente del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Chihuahua, cuya personalidad tiene reconocida en autos, por medio del cual remite copia certificada de la sentencia dictada por el Pleno de dicho Tribunal, en el recurso de reclamación derivado del juicio contencioso administrativo 302/2023-2 declarándolo procedente, por lo que se revoca el auto de admisión de demanda, acto impugnado en la presente controversia constitucional; ejecutoria que, en caso de estimarse necesario, se tendrá como elemento para la mejor resolución del asunto. Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.
6	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 548/2023	ACTOR: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA	02/abril/2024 Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, los oficios, escrito y anexos, suscritos respectivamente por los delegados del Poder Ejecutivo Federal, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y el Instituto actor, a quienes se tiene por presentados con la personalidad que tienen reconocida en autos, dando cumplimiento al requerimiento formulado en auto de diecinueve de marzo del presente año. Además, se les tiene remitiendo los nombres y copias de las identificaciones de las personas que comparecerán vía remota a la audiencia, acordándose favorablemente su asistencia, toda

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 9 de abril de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>vez que en su carácter de delegados y de representante legal de la parte actora, cuentan con firmas electrónicas vigentes, según la consulta realizada en el Sistema Electrónico del Poder Judicial de la Federación (SEPJF), al tenor de las constancias que se anexan a este proveído.</p> <p>En cuanto a la manifestación del delegado del Poder Ejecutivo Federal, en el sentido de que las Claves Unicas de Registro de Población (CURP) y los datos contenidos en los documentos de identificación de las personas que menciona en el oficio son de carácter confidencial, hágase de su conocimiento que la información contenida en este asunto será tratada conforme a lo establecido en las Leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.</p>
7	<p>RECURSO DE RECLAMACIÓN 37/2024-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 529/2023</p>	<p>RECURRENTE: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO</p>	<p style="text-align: right;">03/abril/2024</p> <p>Con el oficio y anexo fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico relativo al recurso de reclamación que hace valer la Presidenta de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de México, a quien se tiene por reconocida la personalidad que ostenta, en contra del acuerdo de siete de marzo del año en curso mediante el cual se admitió la controversia constitucional al rubro indicada.</p> <p>Se admite a trámite el presente recurso de reclamación al interponerse en contra del acuerdo por el que fue admitida la demanda de la controversia constitucional citada.</p> <p>El acuerdo impugnado fue notificado por oficio el veinte de marzo de dos mil veinticuatro, surtiendo sus efectos el veintidós siguiente, por lo que el plazo para promover el recurso de reclamación transcurrió del veinticinco de marzo al tres de abril del año en curso. En consecuencia, si el recurso fue depositado en el buzón judicial de este alto tribunal el uno de abril de este año es evidente que el mismo es oportuno.</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 9 de abril de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

		<p>Se tiene a la promovente designando delegados a las personas que indica en su escrito.</p> <p>No ha lugar a tener por señalado el domicilio que refiere en el Estado de México, toda vez que las partes se encuentran obligadas a designar uno que se localice en el lugar en que tiene su sede este máximo tribunal.</p> <p>En consecuencia, se requiere a la promovente para que, dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, designe domicilio en esta ciudad; apercibida que, si no cumple con lo anterior, las notificaciones subsecuentes de este asunto se le harán por lista, hasta en tanto atienda lo indicado.</p> <p>Con independencia de lo anterior, dígasele a la recurrente que está en posibilidad de solicitar notificaciones electrónicas, para lo cual deberá proporcionar su Clave Única de Registro de Población, en la inteligencia de que además deberá contar con su firma electrónica certificada vigente, o bien, con alguno de los certificados digitales emitidos por otros órganos con los que el Poder Judicial de la Federación haya celebrado convenio de coordinación para el reconocimiento de dichos certificados .</p> <p>Con copia simple del oficio de interposición del recurso, córrase traslado al municipio actor, a los terceros interesados y a la Fiscalía General de la República para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, manifiesten lo que a su interés o representación corresponda; así como a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal con la finalidad de que, si considera que la materia del presente recurso trasciende a sus funciones constitucionales, manifieste lo que a su esfera competencial convenga; sin que resulte necesario que remitan copias de traslado, al no ser un requisito que se establezca en la citada Ley Reglamentaria de la</p>
--	--	--

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 9 de abril de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>materia. Túrnese este expediente a la Ministra Lenia Batres Guadarrama, de conformidad con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este alto tribunal, una vez concluido el trámite del presente recurso. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.</p>
8	<p>RECURSO DE RECLAMACIÓN 38/2024-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 528/2023</p>	<p>RECURRENTE: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO</p>	<p style="text-align: right;">04/abril/2024</p> <p>Con el oficio y anexo fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico relativo al recurso de reclamación que hace valer la Presidenta de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de México, a quien se tiene por reconocida la personalidad que ostenta, en contra del acuerdo de siete de marzo del año en curso mediante el cual se admitió la controversia constitucional al rubro indicada. Se admite a trámite el presente recurso de reclamación al interponerse en contra del acuerdo por el que fue admitida la demanda de la controversia constitucional citada. El acuerdo impugnado fue notificado por oficio el veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro, surtiendo sus efectos el veintidós siguiente, por lo que el plazo para promover el recurso de reclamación transcurrió del veinticinco de marzo al tres de abril del año en curso. En consecuencia, si el recurso fue depositado en el buzón judicial de este alto tribunal el dos de abril de este año es evidente que el mismo es oportuno. Se tiene a la promovente designando delegados a las personas que indica en su oficio. No ha lugar a tener por señalado el domicilio que refiere en el Estado de México, toda vez que las partes se encuentran obligadas a designar uno que se localice en el lugar en que tiene su sede este máximo tribunal. Se requiere a la promovente para que, dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 9 de abril de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

		<p>presente acuerdo, designe domicilio en esta ciudad; apercibida que, si no cumple con lo anterior, las notificaciones subsecuentes de este asunto se le harán por lista, hasta en tanto atienda lo indicado.</p> <p>Con independencia de lo anterior, dígasele a la recurrente que está en posibilidad de solicitar notificaciones electrónicas, para lo cual deberá proporcionar su Clave Única de Registro de Población, en la inteligencia de que además deberá contar con su firma electrónica certificada vigente, o bien, con alguno de los certificados digitales emitidos por otros órganos con los que el Poder Judicial de la Federación haya celebrado convenio de coordinación para el reconocimiento de dichos certificados.</p> <p>Con copia simple del oficio de interposición del recurso, córrase traslado al municipio actor, a los terceros interesados y a la Fiscalía General de la República para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, manifiesten lo que a su interés o representación corresponda; así como a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal con la finalidad de que, si considera que la materia del presente recurso trasciende a sus funciones constitucionales, manifieste lo que a su esfera competencial convenga; sin que resulte necesario que remitan copias de traslado, al no ser un requisito que se establezca en la citada Ley Reglamentaria de la materia.</p> <p>Túrnese este expediente a la Ministra Lenia Batres Guadarrama, toda vez que el acuerdo impugnado en este asunto es sustancialmente idéntico al recurrido en el diverso 37/2024-CA, proveniente de la misma Ministra instructora y cuya ratio fue admitir la demanda de controversia constitucional. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo. Agréguese copia certificada de este proveído al</p>
--	--	---

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 9 de abril de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			expediente de la controversia constitucional de la cual deriva este recurso de reclamación, para los efectos a que haya lugar.
--	--	--	--

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 9 de abril de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA